



Resolución Directoral Regional

N° 150 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 MAY 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 50-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de febrero de 2023, Oficio N° 049-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de mayo de 2023, y el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Público es el instrumento de gestión del estado, que, en su contexto de responsabilidad y transparencia fiscal, asigna los recursos públicos que permita la citada provisión revelando el resultado de la priorización de las intervenciones públicas definidas;

Que, en Perú el Sistema Nacional de Presupuesto es uno de los sistemas de la administración financiera del Sector Público y tiene la misión de conducir el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público. De allí la necesidad que se conozca su importancia, las reglas, su funcionamiento y que, además, aseguren una adecuada asignación de los recursos públicos a todo nivel para lograr el desarrollo de la mano con un manejo responsable de la economía;

Que, conforme el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, en el numeral 42.1) del Artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución de gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y modificaciones presupuestarias, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamiento para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por la Resolución Directoral N°0017-2022-Ef/50.01 de fecha 30 de junio de 2022, establece que las entidades del Gobierno Nacional tienen hasta el 01 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación;



Resolución Directoral Regional

N° 150 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 1.1 MAY 2023

asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos, señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y el Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 50-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar a los responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, cuyos datos serán registrados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, mediante el Oficio N° 049-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita acreditar a un servidor suplente para que otorgue las Autorizaciones de la Certificación de Crédito Presupuestario con firma centralizada en ausencia del Titular.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y los "Lineamiento para Optimizar los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en su de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R./GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR al Servidor Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero (EA II) como Suplente para Autorizar el Registro de la Certificación del Crédito Presupuestario con Firma Centralizada de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cuyos datos serán registrados en el aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" SIAF-SP.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Encargado Responsable de Autorizar el Registro de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna para los fines correspondientes, y a las partes pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

- Distribución:
- interesado
- DRA.T
- OAJ
- OPP
- OA
- UCON
- ULOG
- UPER
- UTES
- Exp. Adm.
- Archivo

LOCL/kjzr


ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
 DIRECTOR REGIONAL